

INFORME DEL COMISARIO

A los miembros del Directorio y
Accionistas de

Moderna Alimentos S.A.

20 de abril del 2007

1. He auditado el balance general adjunto (no consolidado) de Moderna Alimentos S.A. al 31 de diciembre del 2006 y los correspondientes estados (no consolidados) de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi auditoría.
2. Excepto por lo mencionado en el párrafo 4 siguiente, mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, modificados por normas de la Superintendencia de Compañías en lo relativo a la consolidación de estados financieros.
4. Durante el año 2006 la Compañía emitió notas de crédito por US\$974,000 que afectaron a ventas registradas contablemente en el año 2005, cuyo inventario fue entregado a los clientes en el primer trimestre del año 2006. Los contratos celebrados con los referidos clientes, incluyen cláusulas contradictorias para poder determinar el período apropiado del reconocimiento del ingreso. En razón de estas circunstancias no es factible determinar los posibles efectos derivados de esta situación, de existir, sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1 anterior.
5. Al 31 de diciembre del 2006 se incluyen US\$500,000 dentro del saldo de gastos anticipado y otras cuentas por cobrar que corresponden a los valores pendientes de

A los miembros del Directorio y
Accionistas de
Moderna Alimentos S.A.
20 de abril del 2007

cobro a accionistas por aportes de capital suscritos y no pagados. En el año 2006 la compañía consideró como pagado este aporte de los accionistas en un incremento de capital que efectuó. Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad establecen que el capital suscrito y no pagado se presente disminuyendo el patrimonio de los accionistas. Por otro lado, la Superintendencia de Compañías establece que los incrementos de capital deben ser efectuados en dinero o en bienes muebles o inmuebles. Como consecuencia de lo anteriormente expresado, al 31 de diciembre del 2006 los gastos anticipados y otras cuentas por cobrar, así como el patrimonio de los accionistas por el año terminado a esa fecha, se encuentran sobrevaluados por dicho monto. Tal como se menciona en la Nota 17, con fecha 20 de abril del 2007, los accionistas cancelaron en efectivo el saldo pendiente de cobro antes mencionado.

6. La Compañía no presenta información comparativa con el año 2005 conforme lo requieren las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes debido a la imposibilidad de compararlos por cuanto los efectos de los estados de resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de diciembre del 2005 de las entidades fusionadas por absorción por Moderna Alimentos S.A. fueron incluidos directamente en el patrimonio de los accionistas.
7. En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si los hubiere, de lo mencionado en el párrafo 4 anterior, por el efecto del asunto mencionado en el párrafo 5 anterior y por la omisión de la información mencionada en el párrafo 6 anterior, los estados financieros (no consolidados) antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Moderna Alimentos S.A. al 31 de diciembre del 2006, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
8. Como se menciona en la Nota 2, los estados financieros fueron preparados sobre bases contables aplicadas a una empresa en marcha, las mismas que suponen la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal de las operaciones del negocio. Al 31 de diciembre del 2006, como se observa en los estados financieros adjuntos, los pasivos corrientes exceden a los activos corrientes en US\$6,3 millones y su déficit acumulado asciende a US\$6,5 millones, el mismo que incluye la pérdida por el año terminado a esa fecha de US\$2,7 millones. Adicionalmente la Compañía presenta dificultades para la generación de flujos de caja positivos de operación para el año 2006. Esta situación, a mi criterio, origina que

A los miembros del Directorio y
Accionistas de
Moderna Alimentos S.A.
20 de abril del 2007

la continuación de la Compañía como empresa en marcha dependa de la consecución de resultados en los eventos futuros indicados por la Administración en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos.

9. He dado cumplimiento, como parte integrante de mi examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:
- a) las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía;
 - b) el examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Ecuatorianas de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros.
 - c) en lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio, por parte de la Administración.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

10. Este informe de comisario es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes; por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.



Carlos Vázquez R.
Comisario

No. de Licencia Profesional No. 27004